

Informe sobre los Derechos del Niño y el Tabaco en España

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño al control del tabaco y la protección frente a la nicotina en España

1. Resumen ejecutivo

El aumento de la asequibilidad de los cigarrillos y el marketing de nuevos productos de nicotina constituye una de las principales amenazas para la salud infantil y adolescente en España. A pesar de los avances logrados desde la entrada en vigor de la Ley 28/2005, el tabaco continúa vulnerando derechos fundamentales reconocidos en la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), especialmente los artículos 3 (interés superior del niño), 6 (derecho a la vida, supervivencia y desarrollo) y 24 (derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud).

La evidencia disponible muestra que la exposición de los menores al tabaco y a los productos relacionados persiste, tanto en su forma tradicional como en las nuevas modalidades de consumo. Las campañas de marketing digital, la accesibilidad en la compra-venta de cigarrillos electrónicos y de otros dispositivos y la falta de cumplimiento efectivo de la legislación actual contribuyen a una normalización preocupante del consumo.

Este informe analiza el grado de cumplimiento por parte del Estado español de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, e identifica los principales desafíos actuales y formula recomendaciones concretas para garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al tabaco y la nicotina.

2. Marco de derechos y obligaciones del Estado

El control del tabaco no es solo una política sanitaria, sino una obligación jurídica derivada de los derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, establece en su artículo 24 el derecho de todos los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y obliga a los Estados a adoptar medidas eficaces contra las prácticas perjudiciales para su bienestar.

El artículo 3 consagra el principio del interés superior del niño, que debe prevalecer sobre cualquier otro interés, incluidos los económicos o comerciales. Proteger a los menores frente a la exposición a los productos de tabaco, la nicotina y sus residuos —incluido especialmente el humo y los aerosoles— constituye parte del contenido esencial de esta obligación.

El artículo 6 garantiza el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, derechos directamente amenazados por las muertes prematuras y enfermedades derivadas del tabaquismo activo o pasivo.

El Comité de los Derechos del Niño, en su [Observación General nº 15](#), subraya que los Estados deben prevenir el consumo de tabaco y proteger a los niños del humo de segunda mano. Estas obligaciones se complementan con el Convenio Marco para el Control del Tabaco, ratificado por España en 2004, que exige aplicar medidas integrales de prevención y proteger las políticas públicas de la interferencia de la industria tabacalera.

A nivel europeo, la [Directiva 2014/40/UE](#) regula la fabricación, presentación y venta de productos de tabaco y nicotina, incluidos los dispositivos de tabaco calentado y cigarrillos electrónicos. España la incorporó en su legislación nacional mediante el [Real Decreto 579/2017](#) aunque desaprovechó la oportunidad de adoptar medidas más avanzadas que reforzaran la protección de los menores.

El VII Informe Periódico de España ante el Comité de los Derechos del Niño reconoce avances en salud infantil, pero no menciona el impacto del tabaco o el aumento del uso por parte de niños y adolescentes de cigarrillos electrónicos y otros dispositivos que contienen nicotina o derivados. Esta ausencia revela una falta de integración del enfoque de derechos de la infancia en la política de control del tabaco.

3. Evidencia y situación actual en España

3.1. Prevalencia y tendencias del consumo juvenil

Según la [Encuesta ESTUDES 2025](#) del Ministerio de Sanidad, el 27,3 % de los adolescentes de entre 14 y 18 años ha fumado alguna vez, el 21,2 % lo hizo en los últimos 12 meses y el 15,5 % en el último mes. Además, el 49,5 % ha utilizado cigarrillos electrónicos en alguna ocasión, lo que sitúa a España entre los países europeos con mayor prevalencia de vapeo juvenil.

El auge de dispositivos de liberación de nicotina y del consumo de otros productos de relacionados responde a estrategias de marketing que promueven la falsa idea de menor riesgo, apoyadas en sabores atractivos y diseños tecnológicos, que resultan más atractivos para la población infantil y adolescente. La disponibilidad en entornos cotidianos y la publicidad encubierta en redes sociales refuerzan su atractivo entre niños y adolescentes.

La prevalencia del consumo femenino adolescente está aumentando, vinculada a mensajes que relacionan el vapeo con la imagen personal y la gestión del peso, como advierte la OMS Oficina Europea en su informe sobre jóvenes y nuevos productos de nicotina.

3.2. Exposición al humo y aerosoles

Aunque la legislación española prohíbe fumar en la mayoría de espacios públicos cerrados, la exposición infantil al humo y a los aerosoles sigue siendo elevada en ciertos espacios cerrados y en espacios públicos al aire libre. La Encuesta Nacional de Salud 2023 revela que más del 25 % de las personas comprendidas entre 15 y 24 años está expuesto al humo del tabaco en el hogar o en vehículos familiares.

Los aerosoles de los cigarrillos electrónicos contienen nicotina y metales pesados que afectan al desarrollo pulmonar y neurológico. La inacción frente a esta exposición en ámbito doméstico vulnera el deber de protección establecido en los artículos 3 y 24 de la Convención.

3.3. Impacto económico y social

El tabaco es un factor de empobrecimiento estructural. Según el Instituto Nacional de Estadística, los hogares españoles con menores gastan de media unos 900 euros anuales en productos de tabaco. En familias con menores ingresos, este gasto puede suponer hasta el 6 % del presupuesto, desplazando recursos esenciales para alimentación o educación.

El [Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo](#) estima que el tabaquismo genera un coste superior a 9.000 millones de euros anuales para el sistema sanitario, cifra que triplica la recaudación fiscal por impuestos al tabaco.

Estos datos evidencian que el consumo de tabaco tiene un impacto directo en la equidad, la salud infantil y el desarrollo económico y social.

4. Aumento de Asequibilidad del Tabaco en España

[Según la OMS](#) y [el Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo](#) (CNPT), el aumento del precio del tabaco es una de las medidas más efectivas y rentables para reducir su consumo. Sin embargo, España sigue contando con precios del tabaco mucho más bajos que en países vecinos como Francia o Portugal, lo que fomenta el acceso de jóvenes y adolescentes al consumo de tabaco y debilita las políticas de prevención. Además, en los últimos 8 años, el tabaco en España se ha vuelto un 13% más asequible debido a que el precio ajustado a la inflación de los cigarrillos y el tabaco de liar disminuyó un 3.5%, mientras que el ingreso real per cápita aumentó.

El factor principal es la erosión del valor real (ajustado a la inflación) de los impuestos especiales mínimos, [que cayeron un 12,6 %](#) ante la impasibilidad del Ministerio de Hacienda, que además aumentó recientemente el número de licencias de puntos de venta en España.

Esto es perjudicial para la salud pública, ya que la mayor asequibilidad impacta especialmente a la población juvenil, que es más sensible a los precios.

Los resultados sugieren que España debe implementar urgentemente un aumento sustancial de los impuestos mínimos. También se recomienda que la UE revise su directiva fiscal para incluir ajustes automáticos por inflación.

5. Nuevos productos y tácticas de mercado

La industria tabacalera ha diversificado su oferta con productos de nueva generación — cigarrillos electrónicos, tabaco calentado, bolsas de nicotina y dispositivos herbales — comercializados como alternativas “más seguras”. Estas estrategias se apoyan en un discurso de “reducción de daños” que la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud considera engañoso y contrario a los principios de salud pública.

El objetivo real de la industria es mantener la dependencia de la nicotina y captar nuevos consumidores entre los niños y adolescentes. Los diseños tecnológicos, la presencia en redes sociales y la promoción a través de influencers normalizan su consumo.

España aún carece de un marco normativo adaptado a estos productos. No existen restricciones eficaces sobre sabores, venta online o publicidad digital, lo que contradice el artículo 13 del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

6. Publicidad y promoción digital

A pesar de las prohibiciones establecidas en la Ley 28/2005, la publicidad encubierta de productos de tabaco y nicotina sigue siendo habitual en redes sociales. Influencers y creadores de contenido difunden productos mediante colaboraciones comerciales o sorteos, aprovechando vacíos legales.

El informe de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) [“Estrategias \(in\)visibles en redes sociales: tabaco y nicotina”](#) documenta la presencia constante de estos mensajes en Instagram, TikTok y YouTube, dirigidos principalmente a jóvenes, estando muchas de estas tácticas prohibidas por la legislación.

Las redes sociales se han convertido en un canal clave de promoción indirecta. La exposición continua a mensajes positivos sobre el vapeo normaliza el consumo y reduce la percepción del riesgo, vulnerando el derecho de los menores a recibir información veraz y adecuada para su salud, previsto en el artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Otros países han avanzado en este respecto. En el caso de **Francia**, se ha implementado la **Ley Influencer** (2023), que prohíbe expresamente a cualquier influencer promocionar productos con nicotina, sin importar su número de seguidores, incluso si se dirigen al público francés desde el extranjero, siendo una buena práctica.

La protección de la salud pública requiere urgentemente una legislación ágil y coherente que **equipare las restricciones del tabaco tradicional a sus derivados y todos los productos con nicotina** en todos los canales. Es esencial establecer mecanismos de sanción eficaces y fomentar la vigilancia activa por parte de la sociedad civil para contrarrestar la normalización del consumo entre los jóvenes.

7. Interferencia de la industria y vacíos en la aplicación de la ley

El informe gráfico elaborado por Nofumadores.org, “[Evidencias del incumplimiento de la Ley Antitabaco](#)”, documenta numerosas violaciones de los derechos de la juventud e infancia: venta de productos de nicotina en tiendas de golosinas, gasolineras y mercadillos; exposición de menores a publicidad visible desde el exterior de estancos; venta a través de plataformas de reparto; y presencia de marcas en festivales y eventos deportivos.

Estas prácticas ponen de manifiesto deficiencias en el cumplimiento normativo debido, en parte, a la deficiente supervisión administrativa y a la falta de sanciones contempladas en la Ley 28/200, así como vacíos legales que deberían solventarse urgentemente.

Esto no es de extrañar, dado que [el Ministerio de Hacienda, vía de su comisionado por el mercado, tiene institucionalizada la presencia de la industria del tabaco dentro del gobierno](#).

La persistencia de publicidad en el interior de los estancos y la venta de productos no regulados en máquinas expendedoras, así como por internet, evidencian la necesidad de reforzar los mecanismos de control, inspección y sanción. El cumplimiento efectivo de la Ley 28/2005 depende no solo de la normativa escrita, sino de su aplicación práctica, especialmente en el entorno digital.

8. Impacto ambiental

El impacto ambiental del tabaco y de los nuevos productos de nicotina vulnera gravemente los derechos del niño. Las colillas y los dispositivos electrónicos desechables son fuentes masivas de residuos tóxicos y no biodegradables. Según el informe “[Empaque Genérico: Evidencias y Medio Ambiente](#)”, de Nofumadores.org y la Sociedad Aragonesa Libre de Tabaco (SALT), en España se generan anualmente más de 13.000 millones de colillas que contaminan con microplásticos y metales pesados los espacios públicos. A esto se suma el peligro de la contaminación de las baterías de litio de los vapeadores desechables.

Esta contaminación viola el derecho de los menores a un entorno saludable (arts. 6 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño). El gobierno ha tratado de que los fabricantes de esos productos que generan residuos se hagan responsables de la disposición a través del Real Decreto 579/2024 . Aunque este introduce la responsabilidad ampliada del productor ,

su eficacia está comprometida al permitir que las propias tabacaleras gestionen los residuos que sus productos generan. La industria ha aprovechado esta normativa para crear una fachada de responsabilidad ecológica con la creación de la entidad [ÁVORA](#). Conformada por nueve tabaqueras y un distribuidor, ÁVORA, realiza campañas de greenwashing o lavado de imagen dirigidas a los jóvenes. Con sus acciones, como el reparto de ceniceros portátiles en zonas de ocio, la industria del tabaco genera una imagen de responsabilidad ambiental atractiva para las nuevas generaciones, desvía la responsabilidad final hacia el consumidor, y tan apenas rasca la superficie del problema del que el gobierno se desentiende.

Alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere eliminar los filtros plásticos e ilegalizar los vapeadores desechables. Además, urge frenar la hipocresía de una industria que envenena a los menores con sus viejos y nuevos productos que además contaminan masivamente el planeta, mientras finge conciencia ambiental, una táctica de greenwashing diseñada para captar a una generación preocupada por el planeta.

9. Análisis legislativo y cumplimiento del CMCT

España ha alcanzado importantes logros en la reducción del consumo de tabaco desde 2005, pero la legislación actual presenta vacíos notables en la regulación de los nuevos productos y en la protección integral de los menores.

La Ley 28/2005 y su modificación de 2010 establecieron un marco eficaz frente al tabaquismo en espacios públicos, pero no contemplan los cigarrillos electrónicos ni el tabaco calentado.

El [Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027](#) reconoce estos desafíos, aunque carece de un enfoque explícito basado en derechos de infancia.

El cumplimiento pleno del Convenio Marco para el Control del Tabaco requiere avanzar hacia:

- **Implementar políticas fiscales y, según proceda, políticas de precios, en los productos de tabaco y de nicotina** para que contribuyan a los objetivos de salud encaminados a reducir el consumo de tabaco y nicotina.
- **Exclusión de la industria tabacalera** de cualquier iniciativa de salud o medio ambiente
- **Imposición a la industria tabaquera de la obligación de pagar compensaciones** a la sociedad, a través del gobierno, por el daño que su actividad empresarial ocasiona a la salud pública y al medio ambiente.
- **Empaquetado neutro**, siguiendo la evidencia presentada en el informe “Empaquetado Genérico: Evidencias y Medio Ambiente”.

- **Ampliación de zonas libres de humo y vapeo** a terrazas de hostelería, playas, parques, entornos educativos y entornos frecuentados por menores.
- **Eliminación de máquinas expendedoras** y restricción de ventas a estancos o puntos especializados.
- Regulación de la publicidad digital, los patrocinios encubiertos y las ventas transfronterizas, que siguen sin control suficiente.

10. Conclusiones y recomendaciones

El tabaco y los nuevos productos de nicotina vulneran de manera estructural los derechos de la infancia en España. La persistencia del consumo juvenil, la exposición pasiva al humo y aerosoles, la interferencia de la industria y las lagunas legales impiden el cumplimiento efectivo de los artículos 3, 6 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Recomendaciones:

Respetuosamente alentamos al Comité a que inste al gobierno de España a:

1. **Aumentar sustancialmente los impuestos al tabaco y a todos los productos de nicotina**, e introducir un **precio mínimo fiscal** para reducir su asequibilidad entre menores.
2. **Restringir la venta exclusivamente a estancos y tiendas especializadas**, eliminando las máquinas expendedoras y disminuyendo el número total de puntos de venta del monopolio estatal.
3. **Reformar el Comisionado para el Mercado de Tabacos y la Ley del Mercado de Tabaco**, eliminando toda participación de la industria tabacalera y estableciendo un **cortafuegos institucional**, conforme al artículo 5.3 del CMCT.
4. **Integrar la protección frente al tabaco y la nicotina en la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia 2023-2030**, incorporando un enfoque claro de derechos.
5. **Reformar la Ley 28/2005** para incluir los cigarrillos electrónicos, el tabaco calentado, las bolsas de nicotina y la protección explícita del derecho de los menores a un entorno libre de humo de tabaco y aerosoles.
6. **Adoptar el empaquetado neutro** para todos los productos de tabaco y nicotina.
7. **Ampliar las zonas libres de humo y vapeo** a terrazas de hostelería playas, piscinas, parques, centros educativos, paradas de transporte público, instalaciones deportivas,

espectáculos al aire libre y todos los espacios frecuentados por menores, tanto interiores como exteriores.

8. **Prohibir toda forma de publicidad, patrocinio, promoción y marketing**, incluida la realizada en redes sociales, mediante influencers o en forma de publicidad encubierta, así como la permitida en los puntos de venta.
9. **Reforzar los mecanismos de inspección y sanción**, incorporando vigilancia digital, control de ventas online y supervisión en entornos frecuentados por población infantil y adolescente.
10. **Desarrollar un Plan Nacional sobre Infancia y Tabaco**, alineado con el Convenio Marco para el Control del Tabaco y los principios de derechos humanos.
11. **Incorporar indicadores específicos sobre infancia y tabaco** en los informes nacionales del CMCT, para fortalecer la rendición de cuentas.
12. **Garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes** en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de control del tabaco y la nicotina.
13. **Desarrollar campañas educativas dirigidas a menores y familias**, proporcionando información veraz sobre los riesgos de todos los productos de nicotina recreacional y desmontando estrategias de marketing de la industria.
14. **Implementar programas de prevención del tabaco y productos de nicotina recreacionales en los entornos escolares** desde primer ciclo de primaria.

Estas medidas permitirán a España cumplir sus compromisos internacionales y avanzar hacia una generación libre de tabaco y nicotina. No hay que olvidar que este objetivo de una "generación sin tabaco" para 2040 es una ambición clave del [Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer](#), que busca que menos del 5% de la población europea consuma tabaco. Su adopción contribuirá a proteger los derechos fundamentales de la infancia y a fortalecer la coherencia de las políticas nacionales con los tratados internacionales ratificados por el Estado.

Action on Smoking and Health
A Non Smoking Generation
Advocacy Center "LIFE"

AEACaP-Asociación Española de Afectados de Cáncer de Pulmón
Alleanza per un'Italia senza tabacco (Alliance for a tobacco-free Italy)
Alliance of jordanian universities against tobacco and smoking
APTA (Asociación para la Prevención del Tabaquismo en Aragón)
Arizonans Concerned about Smoking, Inc.

ASH Canada

ASH Scotland

Asociación Española de Pacientes con EPOC y familiares. APEPOC

ATAEX

BLUE 21 / Unfairtobacco

Cancer Patients Europe

Cedro - Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas

Centro de promoción en salud y asistencia familiar/CEPROSAF

Chile Libre de Tabaco

CLAS - Coalition for Americas' Health

CNPT(Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo)

Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife

Comité national contre le tabagisme, CNCT

Contre-feu, l'alliance contre l'industrie du tabac

Corporate Accountability

Costa Rica Saludable

DNF-Demain sera Non-Fumeur

Dominicana Saludable

FACUA

FAECAP (Federación de Asociaciones de Enfermería Familiar y Comunitaria)

Fundación Alejandro da Silva contra la Leucemia

Fundación Anáas

Fundacion Bolivia Saludable

Fundación Canaria Dental

FUNDACIÓN FAD JUVENTUD

Fundación Lovexair

Fundación MÁS QUE IDEAS

Fundación Meniños

Gracias No Fumo SC

Health Funds for a Smokefree Netherlands

Institut Català d'Oncologia

Kenya tobacco control alliance

Malaysian Women's Action for Tobacco Control and Health (MyWATCH)

Mas Que Farmacia ORG

NEUMOCAN (Asociación Canaria de Neumología y Cirugía Torácica)

NHMRC Centre of Research Excellence on Achieving the Tobacco Endgame

Nofumadores.org

Pacientes Alto Costo

Red Nacional Antitabaco

Scatt

Semfyc

SITAB (Società Italiana di Tabaccologia - Italian Society of Tobaccology)

Slovenian Coalition for Public Health, Environment and Tobacco Control

Smokefree Air For Everyone (SAFE)

nofumadores.org



Centre col·laborador
de l'OMS per al Control del Tabac



Sociedad Aragonesa Libre de Tabaco

Sociedad Vasco Navarra de prevención del tabaquismo. Aireberri

Southeast Asia Tobacco Control Alliance (SEATCA)

Swiss Association for Tobacco Control

Tanzania Tobacco Control Forum

The Ricky Rubio Foundation

Tobacco Control Alliance of Georgia

Universidad de Salamanca

Vital Strategies

www.aerzteinitiative.at

XQNS Initiative to improve the Tobacco Law in Spain